



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DERECHO PETICIÓN
PETICIONARIA	SILVIA BUSTAMANTE ALBORNOZ
DEMANDADO	
RADICADO	25 491 40 89 001 2017 00085 00
ASUNTO	REITERACION CANCELACION INMOVILIZACION VEHICULO PLACAS BBX-942

I. ASUNTO

La señora SILVIA BUSTAMANTE ALBORNOZ, presenta derecho de petición, tendiente a que el despacho reitere la cancelación de la orden de retención e inmovilización, ante el Sistema de Información Integrada de automotores de la Policía Nacional, que se expidiera por este juzgado respecto del vehículo automotor clase campero, de placas BBX-942, marca Jeep, modelo 1993, color azul galaxia, con número de motor 074063, serie y chasis 8YEFJ28BVXPV074063, con ocasión de la medida cautelar emitida dentro del proceso ejecutivo 25 491 40 89 001 2017 00085 00, teniendo en cuenta que como propietaria actual del vehículo, se ve afectada por la continua retención e inmovilización del mismo por parte de la policía.

Teniendo en cuenta la solicitud de la peticionaria y que de la revisión del proceso en el cual se emitió la orden contra el vehículo, se verifica:

1. Que efectivamente se dio la terminación del proceso por pago total de la obligación, decisión adoptada mediante proveído de fecha mayo 23 de 2018.
2. Que se emitió la cancelación o levantamiento de la medida cautelar a través de oficio 386 de mayo 31 del mismo año, dirigido a la Secretaria Distrital de Movilidad, reiterada a través de oficio 540 de julio 30 de 2019, con copia al Director de Operaciones Servicios Integrales para la movilidad.
3. Que se verifica la cancelación de la inscripción de la media tal como se consigna por dicha entidad, en comunicación recibida el 27 de agosto de 2019.
4. Que se emitió oficio 202 de fecha junio 5 de 2020, a la policía nacional, Sijin automotores, cancelando la orden de retención del vehículo.
5. Que a pesar de los oficios enviados comunicando el levantamiento de la medida, aún persiste la inmovilización y retención del vehículo tal como lo informa la solicitante. Por consiguiente, se dispone:

REQUERIR a la autoridad competente Dirección de investigación Criminal e Interpol Seccional Cundinamarca de la Policía Nacional, para que se registre la cancelación de la medida de inmovilización del vehículo referido en el Sistema de información integrada de automotores 12AUT, al



correo decun.sijin-aut@policia.gov.co, donde se registró la medida.

Por Secretaría ofíciase.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J e z a

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff70367c3cedeb1f7bc6f39f1303be7317d15186c0aa4fee0e2ca3c49c86008**

Documento generado en 31/08/2022 03:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>